

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD**

ORDEN de 9 de septiembre de 2022 por la que se amplía el crédito existente para la concesión de las ayudas previstas en la Orden de 12 de julio de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la adquisición de bicicletas con pedaleo asistido, en régimen de concurrencia no competitiva, así como para la selección de entidades colaboradoras que participarán en su gestión, y se convocan para la anualidad 2022 (códigos de procedimiento IF319A e IF319B).

El día 15 de julio de 2022 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Orden de 12 de julio de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la adquisición de bicicletas con pedaleo asistido, en régimen de concurrencia no competitiva, así como para la selección de entidades colaboradoras que participarán en su gestión, y se convocan para la anualidad 2022 (códigos de procedimiento IF319A e IF319B).

La finalidad de dicha orden es favorecer que los desplazamientos urbanos e interurbanos se realicen de manera que se reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero y de contaminantes, y que haya menos ruido, por el menor uso del coche, al tiempo que suponga una mejora de la salud de los usuarios de los modos no motorizados por el ejercicio físico, y también la de los que se benefician de una menor contaminación ambiental y acústica, es decir, la salud de todos.

En dicha orden se preveía que las subvenciones que se establezcan para las actuaciones objeto de estas ayudas contarían con un presupuesto de 500.000,00 euros, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.512A.780.0 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2022.

El artículo 19 de la orden establece que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 15 de noviembre de 2022; no obstante, en la actualidad ya se ha superado ampliamente el número de solicitudes para la adquisición de una bicicleta con pedaleo asistido para las cuales existe cobertura presupuestaria suficiente, lo que permite constatar el interés de la población por la mejora de la accesibilidad en sus vehículos, así como su compromiso con el medioambiente y la reducción de las emisiones de gases contaminantes.

El artículo 2.2 de la orden establece que el importe de los fondos previstos podrá ampliarse como consecuencia de una mayor disponibilidad presupuestaria derivada de algu-



na de las circunstancias previstas en el artículo 30.2 del Decreto 11/2019, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, que prevé, entre otras posibilidades de modificación presupuestaria, la de la ampliación de crédito para atender las solicitudes que se presenten. Visto el número de solicitudes presentadas, y el beneficio que supondrá para el conjunto de la sociedad en términos de mejora ambiental y de salud, se considera conveniente realizar una ampliación del crédito destinado a favorecer estos objetivos.

De acuerdo con lo expuesto y de conformidad con la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba su reglamento, así como la Orden de 12 de julio de 2022,

DISPONGO:

Artículo único. *Ampliación de crédito*

Ampliar el importe total del crédito de las ayudas establecidas en la Orden de 12 de julio de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la adquisición de bicicletas con pedaleo asistido, en régimen de concurrencia no competitiva, así como para la selección de entidades colaboradoras que participarán en su gestión, y se convocan para la anualidad 2022 (códigos de procedimiento IF319A e IF319B), *Diario Oficial de Galicia* número 135, de 15 de julio de 2022, por un importe de 500.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.512A.780.0 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2022.

Una vez efectuada esta ampliación, el importe total de estas ayudas asciende a 1.000.000,00 euros.

El plazo de presentación de solicitudes continúa abierto en los mismos términos establecidos en la orden de convocatoria de estas ayudas.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 9 de septiembre de 2022

Ethel M^a Vázquez Mourelle
Conselleira de Infraestructuras y Movilidad

CVE-DOG: mpwnl79-4yv9-sxa9-aan4-c0kcbxqxcim5

